



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 10 de setiembre de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0887-2021

Señor
Mike Alonso Osejo Villegas
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Asunto: Atención al oficio DE-1189-2021 sobre la solicitud de aprobación final de inicio de trámites para obtener un endeudamiento público por un monto de hasta ₡20.000.000.000,0 (veinte mil millones de colones exactos).

Estimado señor:

En atención al oficio DE-1189-2021 del 01 de setiembre del 2021, donde solicita la aprobación final de inicio de trámites para contratar un endeudamiento para financiar el Programa “Fomento de proyectos de obras y servicios municipales – Banca de Segundo Piso para el financiamiento del Sector Municipal”, con el Banco de Costa Rica, hasta por el monto de ₡20.000.000.000,0 (veinte mil millones de colones exactos), me permito indicar las siguientes consideraciones:

1. Que la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, Ley N°. 8131 de 18 de setiembre de 2001, establece en su artículo 81 que el endeudamiento resultante de las operaciones de crédito público se denominará deuda pública, siendo uno de los motivos que la originan la contratación de créditos con instituciones financieras, sean estas nacionales o internacionales.
2. Que la Ley de Planificación Nacional, Ley N°. 5525 de 2 de mayo de 1974, indica en el artículo 9 que corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica vigilar que los programas de inversión pública, incluidos los de las instituciones descentralizadas y demás organismos de derecho público, sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Que la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley N°. 7010 del 25 de octubre de 1985, establece en su artículo 7 que toda contratación de créditos externos o internos por parte de las instituciones públicas descentralizadas del Estado, así como en instituciones en donde el Estado o sus instituciones posean más del 50 por ciento de sus acciones deberá contar con la autorización previa del proyecto elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica y autorización de la Autoridad Presupuestaria.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

4. Que el Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos según corresponda, Decreto Ejecutivo N°. 35222-H de 2 de marzo de 2009, establece en artículos 11 y 12 el procedimiento y los requisitos que deben cumplirse para la contratación de créditos.

5. Que de conformidad con el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 4716 “Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM”, el Instituto tiene como una de sus principales funciones conceder préstamos a las Municipalidades a corto, mediano y largo plazo para financiar proyectos de obras y servicios municipales.

6. Que en el oficio de solicitud se señala que el IFAM ha desarrollado una importante gestión de fomento a los gobiernos locales del país, posibilitando el desarrollo y la implementación de proyectos de obras y servicios municipales de gran trascendencia para los territorios, para brindar soluciones a necesidades existentes o para aprovechar oportunidades que surgen en los distintos cantones, provocando de esta forma impactos positivos que se reflejan en el mejoramiento de las condiciones y de la calidad de vida de los costarricenses.

7. Que la función anteriormente citada, se explica, se ha ejecutado mediante la colocación de recursos propios. No obstante, las necesidades de las comunidades no solo son crecientes en cantidad, sino también, en el tamaño de las inversiones requeridas para satisfacerlas y que la mayoría de los gobiernos locales tienen una visión distinta de la concepción tradicional de administrar los acueductos, la gestión integral de los residuos sólidos, el cementerio, mantener los parques y reparar los caminos vecinales. Actualmente, los gobiernos locales son más conscientes y ambiciosos en el alcance y en los resultados que pretenden alcanzar con su gestión para ser propulsores del desarrollo económico, social y ambiental en cada uno de sus territorios y se han transferido competencias a las corporaciones municipales, como por ejemplo la atención de la red vial cantonal.

8. Que en el oficio se menciona necesario resolver problemas cuya solución se ha venido postergando por muchos años, como es el caso de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con una nueva dinámica que incorpora su industrialización para la obtención de subproductos, generar empleo y reactivar las economías locales con cero contaminaciones. Además, el cambio climático ha provocado que las obras civiles que se construyen deban blindarse para soportar la magnitud de los nuevos embates climatológicos y evitar el despilfarro de recursos públicos ocasionado por la construcción reiterada de una misma obra pública, por no reunir las condiciones de resistencia requeridas.

9. Que en el informe anexo al oficio DE-1189-2021, denominado “Proyecto de Endeudamiento Público Bancario” se explica que el IFAM realizó un estudio prospectivo de necesidades de recursos financieros en las municipalidades para el período 2022-





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

2023 y como resultado se ha conformado una cartera de 22 proyectos de inversión municipal con alta probabilidad de concreción, en las áreas de Agua potable y saneamiento (3), Equipo y maquinaria (5), Infraestructura urbana y edificaciones (5), Ordenamiento Territorial (2), Red vial cantonal (4) y otros¹ (3). Se estima que estos proyectos implican un requerimiento de 24.574,1 millones de colones.

10. Que la demanda ampliada de recursos de las municipalidades ha provocado el agotamiento de la cartera de recursos propios del IFAM para la concesión de créditos a los ayuntamientos, en virtud de que prácticamente todos los recursos ya han sido colocados. Sin embargo, la función de financiamiento que ha desarrollado el IFAM no puede detenerse porque es un mandato legalmente establecido, según Ley 4716, y se procura el bien a los gobiernos locales y a las poblaciones en cada uno de los cantones del país.

11. Que el IFAM ha identificado posibles fuentes de financiamiento para fondear su cartera de crédito y solventar su problema de escasez de recursos para otorgar créditos municipales, siendo una de ellas el endeudamiento bancario. Esta opción ofrece condiciones financieras apropiadas que le permitan al Instituto fungir como banca de segundo piso al servicio del Régimen Municipal y poder seguir brindando las mismas o mejores condiciones blandas de financiamiento que se han ofrecido a las 82 municipalidades del país, hasta la fecha. Además, el crédito bancario se considera un canal relativamente más rápido en comparación con otras fuentes de recursos que requieren de mayores preparativos y trámites.

12. Que en el informe “Proyecto de Endeudamiento Público Bancario” del IFAM se expone que después de diversas gestiones efectuadas en distintas entidades bancarias nacionales, la oferta del Banco de Costa Rica (BCR) presenta las mejores condiciones de tasas de interés y plazos, de acuerdo con los intereses del IFAM.

13. Que la Junta Directiva del IFAM, en sesión ordinaria No. 15-2021 del 10 de junio de 2021 acordó “Acoger y aprobar, conforme la recomendación de la Comisión Técnica en el oficio CT-016-2021, la formalización de una operación de crédito con el Banco de Costa Rica por la suma de hasta 20.000 millones de colones, en las condiciones consignadas por esa entidad bancaria en la oferta remitida al IFAM según oficio BCR-GGSP-109-2021”. Los términos y condiciones financieras de la misma se ilustran en la siguiente tabla:

Términos y condiciones financieras

Programa	Fomento de proyectos de obras y servicios municipales – Banca de Segundo Piso para el financiamiento del Sector Municipal
----------	---

¹ Incluye: adquisición de software para control de ingresos y gastos municipales, desarrollo de estudios técnicos de anteproyecto para la construcción de un plantel municipal y la adquisición de autobuses para el transporte de estudiantes universitarios.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Tipo de préstamo	Crédito bancario directo con desembolsos	
Acreedor ²	Banco de Costa Rica	
Prestatario	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	
Organismo ejecutor	IFAM	
Monto	Hasta 20.000,0 millones de colones costarricenses.	
Tasa interés	Hasta 3 años:	TBP + 0,99%
	Hasta 4 años:	TBP + 1,05%
	Hasta 5 años:	TBP + 1,12%
	Hasta 6 años:	TBP + 1,20%
	Hasta 7 años:	TBP + 1,28%
	Hasta 8 años:	TBP + 1,37%
	Hasta 9 años:	TBP + 1,47%
	Hasta 10 años:	TBP + 1,58%
	10 años en adelante:	TBP + 1,71%
Plazo del crédito	Hasta 20 años	
Periodo de gracia	Por negociar, de acuerdo con los proyectos por financiar	
Período de amortización	Hasta por el plazo de la línea de crédito madre	
Plazo de desembolso	Hasta por el plazo de la línea de crédito madre	
Comisión de compromiso	No existe	
Comisión de financiamiento	Comisión de formalización: 0,50% pagadera una única vez por cada operación desembolsada Comisión por pago anticipado: 3,00% por pago anticipado o total con recursos por refinanciamiento bancario. No aplica comisión de pago anticipado cuando los recursos sean producto de la actividad propia del IFAM.	
Comisión de evaluación	No existe para el proyecto de endeudamiento público del IFAM	
Administración de los recursos	IFAM	

14. Que según el Informe citado el objetivo general del Programa “Fomento de proyectos de obras y servicios municipales” es fortalecer con recursos frescos, a la brevedad

² Se hace corrección, ya que en el Informe Proyecto de Endeudamiento Público Bancario se indica erróneamente al IFAM como acreedor y al BCR como prestatario.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

posible, la cartera de crédito del IFAM, a través de un crédito bancario, con muy buenas condiciones financieras que permitan a la Institución continuar con su función de fomento municipal que le encomendó su ley de creación.

15. Que el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022), plantea como objetivo nacional “Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad”.

16. Que congruente con dicho objetivo, el PNDIP contempla Áreas Estratégicas de Articulación Presidencial, entre las que está el Área “Desarrollo Territorial”, la cual está vinculada directamente con la atención de la problemática de las brechas territoriales para el bienestar de la población.

17. Que una de las intervenciones estratégicas del Área “Desarrollo Territorial” en el PNDIP corresponde al IFAM, según su participación en el Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos y es la denominada “Programa de financiamiento de proyectos de desarrollo local y generación de competencias municipales”.

18. Que los objetivos general y específicos del Programa “Fomento de proyectos de obras y servicios municipales” están alineados con las prioridades estratégicas definidas en objetivos, desafíos, metas e intervenciones del PNDIP, como se indica en la siguiente matriz de vinculación:

Objetivos del Programa	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
Objetivo general: Fortalecer con recursos frescos, a la brevedad posible, la cartera de crédito del IFAM, a través de un crédito bancario, con muy buenas condiciones financieras que permitan a la Institución continuar con su función de fomento municipal que le encomendó su ley de creación.	Objetivo nacional: Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad. Este objetivo nacional se asocia a cinco indicadores de metas nacionales vinculados con las dimensiones de producción, empleo, pobreza, desigualdad y descarbonización de las actividades productivas nacionales.
Objetivos específicos:	Objetivo del Área Estratégica de Articulación Presidencial Desarrollo Territorial (APDT), según Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, N° 41187: “Articular, coordinar y dar seguimiento a proyectos que generen crecimiento inclusivo y fuentes de empleo, con base en las particularidades de cada territorio”.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Objetivos del Programa	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
• Brindar financiamiento a las municipalidades en las mejores condiciones posibles del mercado. • Favorecer al mayor número posible de municipalidades y de proyectos de inversión pública municipal, especialmente, a las municipalidades con menor fortaleza económica. • Contribuir al desarrollo de proyectos de obras y servicios municipales que procuren desarrollo local, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de vida de los costarricenses y al desarrollo del país.	Desafíos del APDT relacionados con Proyecto de endeudamiento: Promover políticas que favorezcan el desarrollo empresarial, los encadenamientos productivos y el desarrollo de infraestructura que favorezca la competitividad de las regiones. Aumentar la inversión pública y privada. Mejorar la gestión pública para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado.
	Intervención estratégica del IFAM en el Sector Ordenamiento Territorial y Asentamiento Humanos, como parte del APDT: “Programa de financiamiento de proyectos de desarrollo local y generación de competencias municipales”; cuyo objetivo es gestionar el desarrollo local a partir de la ejecución de proyectos que mejoren la calidad de vida de la población y el ambiente y sus metas están relacionadas con la cantidad de proyectos financiados en ejecución.
	Desafíos de otras Áreas Estratégicas de Articulación Presidencial relacionados con el Proyecto de endeudamiento:
	Área “Innovación, Competitividad y Productividad”: Fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades económicas generadoras de empleo en todas las regiones del país, potenciando sus fortalezas y supliendo sus debilidades, por medio de intervenciones públicas óptimas para la provisión de servicios públicos. Área “Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial”: Impulsar la elaboración e implementación de planes reguladores que permitan planificar la gestión de riesgo en el territorio, ordenar el crecimiento urbano e integrar el sistema de transporte público, facilitando con ello una adecuada distribución espacial de las diferentes actividades económicas, sociales y culturales, todo lo cual propiciaría que los asentamientos humanos se ubiquen en áreas reguladas y planificadas, facilitando que la coordinación interinstitucional e intersectorial pueda sentar estrategias conjuntas, en un marco de desarrollo





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Objetivos del Programa	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
	sostenible para el financiamiento de los mismos (actuales y futuros). Mejorar la calidad de la red del país.
	Área “Seguridad Humana”: Promover los espacios públicos con programas integrales, bajo el modelo de los Centros Cívicos para la Paz, junto con otras iniciativas en coordinación con los municipios.
	Área “Salud y Seguridad Social”: Priorizar inversiones de infraestructura para una mejor condición al brindar los servicios. Vigilar por el cumplimiento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de manera que disminuyan los costos de salud, originados por epidemias y enfermedades derivadas de una mala gestión de residuos.

19. Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, Ley N° 4716, el IFAM es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 188 de la Constitución Política.

20. Que aunque la Constitución Política, en el Artículo 121, inciso 15 establece que le corresponde a la Asamblea Legislativa aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público y que fueron celebrados por el Poder Ejecutivo, y los no celebrados por él pero que requieren de su aval, lo anterior no procede en el presente caso, en virtud de la naturaleza jurídica del IFAM y de que, según se indica en el Cuadro 10 del documento Proyecto Endeudamiento Público Bancario, anexo al oficio DE-1189-2021 del 1 de setiembre de 2021, la gestión de crédito requiere como garantía la partida presupuestaria debidamente aprobada por la Contraloría General de la República y el pagaré Institucional, sin contar con garantía del Estado.

21. Que de acuerdo al Artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, dicha entidad deberá elaborar un dictamen con el propósito de dar a conocer su criterio sobre la situación de endeudamiento del sector público y de coordinar su política monetaria y crediticia, con la política financiera y fiscal de la República.

22. Que de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Dirección de Crédito Público tiene entre sus competencias: Proponer a la Autoridad Presupuestaria la política de endeudamiento público, de mediano y largo plazo, considerando entre otros, la capacidad de endeudamiento del país; Definir los criterios de elegibilidad de los préstamos;





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Recomendar a la Autoridad Presupuestaria la autorización de las solicitudes de las entidades y los organismos del sector público, para contratar de crédito público; y Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y darles seguimiento.

23. Que la solicitud de endeudamiento no se encuentra ligada a ningún proyecto de inversión pública, dado que el IFAM financia a las municipalidades para que sean éstas las que ejecuten directamente proyectos de inversión pública identificados. Por lo tanto, le corresponde a MIDEPLAN únicamente la aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público, según la normativa vigente.

Por lo tanto, en mi condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, de conformidad con lo establecido en la Ley 5525 de Planificación Nacional y el Decreto Ejecutivo 35222-H Reglamento para gestionar la autorización para la contratación del crédito público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos, resuelvo lo siguiente:

Emitir el dictamen de aprobación final de inicio de trámites para obtener un endeudamiento público para la operación de crédito Fomento de proyectos de obras y servicios municipales – Banca de Segundo Piso para el financiamiento del Sector Municipal por un monto de hasta ₡20.000.000.000,00 (veinte mil millones de colones exactos), siendo el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal el Prestatario.

Lo anterior no exime al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal de los trámites que corresponda ante el Banco Central de Costa Rica y la Autoridad Presupuestaria, tal como lo indica la normativa jurídica vigente.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C: Sr. Elián Jorge Villegas Valverde. Ministro de Hacienda.
Sr. Isaac Martín Castro Esquivel, Viceministro de Egresos y Director de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Sr. Melvin Quirós Romero, Subdirector de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Sra. Rosaura Trigueros Elizondo, Coordinadora Dpto. Coordinación y Control del Endeudamiento Público, Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Sr. Rodrigo Cubero Brealey, Presidente, Banco Central de Costa Rica.
Sr. Olegario Sáenz Batalla, Gerente Área de Análisis del Desarrollo, Mideplan.
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad Análisis Sectorial, Área Análisis del Desarrollo, Mideplan.
Archivo

